

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1090/25

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2025 de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por entrada y uso para el baño de la piscina municipal para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Nueva redacción de los siguientes Artículos de la ordenanza:

"ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA Y USO PARA EL BAÑO DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL Y POR EL USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL

Artículo 1. Objeto. Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los Artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece los presentes precios públicos por la entrada y uso de la piscina pública municipal y por el uso de las pistas de pádel municipales.

Artículo 2. Hecho Imponible. El hecho imponible está constituido por la entrada para el baño en la piscina municipal, así como uso de sus equipamientos, en el complejo Municipal. En el caso de las pistas de pádel el hecho imponible está constituido por el uso de dichas pistas.

Artículo 3. Obligados al Pago. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza todas aquellas personas físicas que soliciten acceder a las instalaciones de la piscina, así como las que utilicen las pistas de pádel, las cuales deberán asumir las normas de funcionamiento de ambas instalaciones.

Artículo 4. Cuantía. El importe de los precios públicos serán los siguientes:

PISCINA**1. ENTRADAS PISCINA (€)**

- Entrada adultos laborable:	7
- Entrada niño hasta 13 años laborable.	5
- Entrada adultos día festivo:	8
- Entrada niño hasta 13 años día festivo:	6

2. CARNET DE SOCIO (€):

- Altas:	20
- Cuota anual:	40

3. BONOS:

Mensuales adultos:	30
Mensuales niños hasta 13 años:	16
Quincenales adultos:	15
Quincenales niños hasta 13 años:	8

PISTAS DE PÁDEL

2 € POR PERSONA POR HORA Y MEDIA (...)"

Contra el acuerdo de modificación de la ordenanza se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhama de Almería, a diez de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.